

Fecha: 20-01-2026

Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl.: DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – EXTRACTOS ARTÍCULO 83

Tipo: Noticia general

Título: Resolución exenta número 27, de 2026.- Determina tasas de interés de referencia de conformidad con lo dispuesto en artículo 13 del decreto N° 180 exento, que aprueba reglas generales de funcionamiento del subsidio a la tasa de interés de créditos hipotecarios de viviendas nuevas

Pág.: 41

Cm2: 712,9

VPE: \$ 0

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I
SECCIÓN**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 44.354

Martes 20 de Enero de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales**CVE 2756983****MINISTERIO DE HACIENDA****DETERMINA TASAS DE INTERÉS DE REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 13 DEL DECRETO N° 180 EXENTO, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE APRUEBA REGLAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL SUBSIDIO A LA TASA DE INTERÉS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DE VIVIENDAS NUEVAS****(Resolución)**

Núm. 27 exenta.- Santiago, 15 de enero de 2026

Vistos:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.543 que crea un Fondo de Garantías Especiales; en la Ley N° 21.748, que Establece Subsidio a la Tasa de Interés Hipotecaria para la Adquisición de Viviendas Nuevas y Modifica Normas que indica; en el decreto exento N° 180, de fecha 6 de junio de 2025, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba reglas generales de funcionamiento del subsidio a la tasa de interés de créditos hipotecarios de viviendas nuevas; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, con fecha 29 de mayo de 2025, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.748 que Establece Subsidio a la Tasa de Interés Hipotecaria para la Adquisición de Viviendas Nuevas y Modifica Normas que indica.

2. Que, el artículo primero de la referida ley crea un subsidio de hasta sesenta puntos base (60pb) sobre la tasa de interés para créditos hipotecarios, el cual se asignará junto con la Garantía de Apoyo a la Vivienda Nueva, establecida en el artículo sexto transitorio de la ley N° 21.543, que crea el Fondo de Garantías Especiales, y se regirá por las reglas contenidas en la ley y por las demás normas que establezca uno o más decretos del Ministerio de Hacienda dictados mediante la fórmula “Por orden del Presidente de la República”.

3. Que, el inciso quinto del artículo primero de la ley N° 21.748 establece que “el Ministerio de Hacienda, mediante el o los decretos a que se refiere el inciso primero, podrá determinar una o más tasas de referencia respecto de las cuales se descontará lo cubierto por el subsidio”.

4. Que, en cumplimiento del mandato legal, el 6 de junio de 2025, se dictó el decreto exento N° 180, que aprueba reglas generales de funcionamiento del subsidio a la tasa de interés de créditos hipotecarios de viviendas nuevas.

5. Que, el inciso quinto del artículo 13 del recién citado decreto exento N° 180, señala que “la Tasa de Interés de Referencia Bancaria y el spread adicional que deberán aplicar las instituciones financieras no bancarias serán determinadas mensualmente por el Ministerio de

CVE 2756983Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl



Fecha: 20-01-2026

Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – EXTRACTOS ARTÍCULO 83

Tipo: Noticia general

Título: Resolución exenta número 27, de 2026.- Determina tasas de interés de referencia de conformidad con lo dispuesto en artículo 13 del decreto N° 180 exento, que aprueba reglas generales de funcionamiento del subsidio a la tasa de interés de créditos hipotecarios de viviendas nuevas

Pág. : 42

Cm2: 712,9

VPE: \$ 0

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

☐ No Definida

Núm. 44.354

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Martes 20 de Enero de 2026

Página 2 de 2

Hacienda, aplicando la fórmula establecida en el presente artículo, mediante resolución exenta dictada dentro de los primeros veinte días de cada mes, y entrarán en vigencia a partir del primer día del mes siguiente a su publicación en el Diario Oficial”.

6. Que, mediante la presente resolución exenta se determinan las tasas de referencia para instituciones bancarias y no bancarias respecto de las cuales se efectuará el descuento de lo cubierto por el subsidio a la tasa de interés de créditos hipotecarios de viviendas nuevas.

Resuelvo:

Determinase, para el mes de febrero de 2026, las siguientes tasas de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del decreto exento N° 180, de 2025, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglas generales de funcionamiento del subsidio a la tasa de interés de créditos hipotecarios de viviendas nuevas:

Tipo de institución	Tasa de referencia
Bancos	4,20%
Cooperativas de Ahorro y Crédito	4,37%
Administradoras de Mutuos Hipotecarios	5,11%
Otras entidades no bancarias	5,11%

Anótese, publíquese y archívese.- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Hacienda.



CVE 2756983

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl